OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2922019 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Nela Jazmin Gutiérrez Portilla

Entre los suscritos, **ÓSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO**, domiciliado (a) en la ciudad de San Gil, identificado (a) con la C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-00624 del 03 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 153 del 01 de Julio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Nela Jazmin Gutiérrez Portilla** identificado (a) con la C. de C. No. 63496483 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2922019 del 11 de octubre de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 11 de octubre de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o Virtualizacion en el área de Turismo en los diferentes programas que atiende el centro agroturistico regional santander"*, **2.** Que de conformidad con la cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO**:230 horas para ser ejecutadas en Dos (2) meses ocho (8) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Siete millones setecientos cinco mil pesos m/cte. ($7.705.000) correspondiente a doscientas treinta (230) horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Treinta y tres mil quinientos pesos m/cte ($33.500), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 100 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. **3.** Que mediante comunicación radica 68-1-2021-005167 el día 09 de noviembre el contratista solicita lo siguiente: "*Respetuosamente me permito informar a usted que yo Nela Jazmín Gutiérrez Portilla, identificada con CC 63.496.483, expedida en Bucaramanga (Santander), que mediante el presente escrito solicito la autorización para reversión de 70 horas del CO1.PCCNTR.2922019, del 2021, las cuales debido a inconvenientes personales, no es posible realizar la respectiva ejecución*" 4**.** Que el Subdirector de centro mediante comunicación radicada 68-2-2021-024060 del 09 de noviembre de 2021 acepta la respectiva modificación. **5**. Que el supervisor del contrato Johon Fredy Sanabria Muñoz se encuentra de acuerdo con la presente reversión **6**. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2922019 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula Segunda la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** 160 horas para ser ejecutadas en Dos (2) meses ocho (8) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Disminuir al valor total del contrato la suma de Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos m/cte (2.345.000), **CLAUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula tercera la cual quedara así: **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO** Se fija como valor total para el contrato la suma de Cinco millones trescientos sesenta mil pesos m/cte. ($5.360.000) correspondiente a ciento sesenta (160) horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Treinta y tres mil quinientos pesos m/cte ($33.500), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 100 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS., cada uno demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2922019 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

Se firma la presente acta con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

POR EL SENA

Óscar Julian Gelvez Lozano
C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga.
Subdirector de Centro

Vbo. Johon Fredy Sanabria Muñoz
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

Nela Jazmin Gutiérrez Portilla
C. de C. No. 63496483 de Bucaramanga